



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 003 - 2021		
Fecha	26 enero de 2021		
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2017-80008		
Tipo de audiencia	Formulación de imputación, imposición de medida de aseguramiento de Salvatore Mancuso Gómez y otros postulados de los Bloques Montes de María, Norte -Pivijay, <b>Córdoba</b> y Catatumbo		
Postulados	1.	Salvatore Mancuso Gómez	11001-60-00253-2008-80008
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez –Abogada de confianza del postulado-		
Fiscalía	Dra. Eduardo Manuel Buelvas Torres –Fiscal 11 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional- Dra. Suhayr del Carmen Paternina González -Técnica Investigadora IV adscrita a la Fiscalía 11 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-		
Grupo armado	Bloque Córdoba de las A.U.C.		
Ministerio Público	Dr. Borys Gutiérrez Stand -Procurador 43 Judicial II Penal-		
Representantes de Víctimas	Dra. Martha Fanny Padilla Rodríguez Dr. Rafael Enrique Arteta Arteta Dra. Andrea Solangie Torres Bautista		
Inicio	A las 9:38 a.m.		
Finalización	A las 4:37 p.m.		

### **26 de enero de 2021: sesión de la mañana**

*NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de*

2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 9:38 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES -Fiscal 11 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ (a través de la línea telefónica) -Defensora de confianza del postulado-, el doctor BORYS GUTIÉRREZ STAND -Procurador 43 Judicial II Penal, la doctora MARTHA FANNY PADILLA RODRÍGUEZ -Representante de Víctimas adscrita a la Defensoría Pública-, así como el postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ -Desde un Centro de Migrantes de EE.UU.-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y el Oficial Mayor adscrito al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema *LIFESIZE*

(T1// 9:42 a.m.) El Magistrado autoriza la conexión de la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ por la línea telefónica, debido a las fallas de conectividad en su residencia y, a la verificación de identidad que hizo previamente el Técnico en Sistemas de la Sala.

(T1// 9:46 a.m.) Durante la presentación inicial se identificó el señor JUAN FELIPE CASTAÑEDA DURÁN, quien aduce ser abogado suplente de la togada sustituta ANDREA SOLANGIE TORRES BAUTISTA -Representante de Víctimas de confianza-, sin embargo, la única legitimada para actuar, de acuerdo con los documentos presentados, es la doctora TORRES BAUTISTA. La Magistratura no reconoce personería al señor CASTAÑEDA DURÁN.

(T1// 9:47 a.m.) La Magistratura imparte las directrices a las que se sujetará la audiencia y hace énfasis en el manual de audiencias virtuales expedido por la Sala.

(T1// 9:49 a.m.) Seguidamente, el Fiscal presenta la hoja de vida del postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ:

Nombre	Alias	Causa	Cédula	Fecha de nacimiento	Militancia	Desmovilización	Postulación	Zona de injerencia
Salvatore Mancuso Gómez	"Mono, Santander Lozada, Manuel, Mono Mancuso, Triple Cero o Cacique"	11001-60-00253-2008-80008	6.892.624 de Montería (Córdoba)	17 de agosto de 1964 en Montería (Córdoba)	Desde abril de 1992	10 de diciembre de 2004	15 de agosto de 2006	Córdoba, Bolívar, Cesar, Sucre, Norte de Santander, Magdalena, Guajira, Atlántico, Antioquia y Chocó

Sin observaciones.

(T1// 10:26 a.m.) Concorre a la diligencia el doctor RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA -Representante de Víctimas adscrito a la Defensoría del Pueblo-, quien tuvo problemas técnicos para ingresar previamente.

(T1// 10:27 a.m.) La Fiscalía presenta los patrones de macrocriminalidad e inicia la imputación del postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ:

### **Patrón de homicidio**

No. Despacho	No. Fiscalía	Víctima directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Delito y grado de intervención
1.	14	Marcelo José Torres Martínez	14	8	1994	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
2.	21	Manuel Vicente Lora Petro	13	10	1994	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
3.	28	Jorge Eliecer Herrera Causil	2	10	1996	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
4.	30	Roberto Carlos Berrocal Carranza	29	6	1997	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
5.	31	Carlos Mario Morales Espitia	26	2	1998	Córdoba	San Pelayo	Autor mediato de homicidio en persona protegida
6.	32	Adan Antonio De Hoyos Ramos	9	5	1998	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida

7.	33	Carlos Andrés Figueroa Duran	28	7	1998	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
8.	34	Manrique Javier Sánchez Almanza	7	8	1998	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
9.	35	Jorge Luis Alarcón Martínez	17	8	1998	Córdoba	San Pelayo	Autor mediato de homicidio en persona protegida
10.	36	Genaro Sotelo Díaz	14	9	1998	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
11.	37	Silvio De Jesus Ortega Martínez	25	12	1998	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
12.	38	Yair Oalascoaga Brunal	31	1	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
13.	39	Argemiro Martínez Hernández	12	2	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
14.	40	Ever Manuel Saravia Cura	28	2	1999	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
15.	41	Diego Miguel Garces Ortega	20	3	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
16.	42	Enen Lucho Velásquez Fabra	22	5	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
17.	43	Astergio Buanerje Mendez Padilla	30	7	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
18.	44	Ruperto Manuel Baza Sánchez	16	8	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
19.	45	José Francisco Urango Arciria Y Marco Tulio Muñoz Bolaños	10	9	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
20.	46	Pedro Antonio Doria Tangarife	24	9	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
21.	47	Hernan Enrique Espitia Gaviria	3	12	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
22.	48	José Vicente Yanez Urango	4	12	1999	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
23.	49	Rogelio De Jesus Muñoz Banda	31	12	1999	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
24.	50	Edinson Santos Guerrero	15	1	2000	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
25.	52	Dionisio Castro Villadiego	25	3	2000	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
26.	53	Luis Gabriel Barcenás Comas	20	3	2000	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
27.	54	Doris Martínez Palencia, Benigno Esteban Ríos Castro y Félix Jerónimo Ríos Castro (tentativa) y NN (Pintor taller).	12	6	2000	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida y tentativa de homicidio en persona protegida
28.	55	Oswaldo Miguel Ortiz Yanez	2	7	2000	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
29.	56	Libardo Antonio García Henao	15	7	2000	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
30.	57	Braulio Armando Carmona Sotelo	19	7	2000	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
31.	58	Wilmer Herrera Pacheco	25	11	2000	Córdoba	Puerto Libertador	Autor mediato de homicidio en persona protegida
32.	59	José Simón Corcho Hoyos	9	1	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
33.	60	Luis Alberto Moguea Castro, Antonia María Mora González Y Adolfo Guzmán Puerta	3	2	2001	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida (masacre Barrio el Dorado)
34.	61	Jaime Luis Cantillo Rada	25	2	2001	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida

35.	62	Nelson Narvaez Romero	29	5	2001	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
36.	63	Edwin Manuel Julio Sierra	20	5	2001	Córdoba	Puerto Libertador	Autor mediato de homicidio en persona protegida
37.	64	Ismael Antonio Correa López	24	9	2001	Córdoba	San Pelayo	Autor mediato de homicidio en persona protegida
38.	65	Ubaldo Enrique Teheran Causil	27	10	2001	Córdoba	Cereté	Autor mediato de homicidio en persona protegida
39.	66	Elkin De Jesus Ramirez Torres	21	11	2001	Córdoba	Buenavista	Autor mediato de homicidio en persona protegida
40.	67	Emiro Santos Pérez Espitia	6	12	2001	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
41.	68	Abraham Felipe Gonzales Díaz	19	1	2002	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
42.	69	Remberto Dario Kerguelen Cabrales	12	2	2002	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
43.	70	Ivan De Jesus Rodriguez Vega	6	3	2002	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
44.	71	Hector Antonio Roqueme Pacheco	9	9	2002	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
45.	72	Walberto José González Salgado	27	9	2002	Córdoba	Planeta Rica	Autor mediato de homicidio en persona protegida
46.	73	Wadys David Padilla Padilla	25	1	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
47.	74	Ronny Andrés Piñeres Vertel	10	2	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
48.	75	Angel Antonio Ledesma Anaya	12	4	2003	Córdoba	Sahagún	Autor mediato de homicidio en persona protegida
49.	76	Miguel Antonio Zabala Ramirez	21	4	2003	Córdoba	Montelibano	Autor mediato de homicidio en persona protegida
50.	77	Hermes Gregorio Espinosa Sotelo	19	8	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
51.	78	Juan Carlos Santana Rincon	8	2	2004	Córdoba	Planeta Rica	Autor mediato de homicidio en persona protegida
52.	78	Luis Enrique Ramirez Hoyos	4	3	2004	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de homicidio en persona protegida
53.	80	Wilmer Benito Miranda Contreras	26	4	2004	Córdoba	Buenavista	Autor mediato de homicidio en persona protegida
54.	81	Winnis Guerra Mendez	23	5	2004	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida
55.	82	Francisco Del Carmen Eusse Lezaca	4	12	2004	Córdoba	Montería	Autor mediato de homicidio en persona protegida

**Nota: los hechos se imputaron con las circunstancias de mayor punibilidad previstas en los numerales 3, 5 y 10 del artículo 58 del CP.**

Entre las 10:30 a.m. y las 10:32 a.m. la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ se desconectó de la plataforma.

Sin observaciones del postulado frente a los hechos imputados.

### **Patrón de desaparición forzada**

No. Despacho	No. Fiscalía	Victima directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Delito y grado de intervención
56.	2	Gloria Robles Sanguino	1	10	1994	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
57.	3	German Ortiz Correa e Isabel Fabra Mena	27	7	1996	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de desaparición forzada
58.	4	Ener Lot Lozano Doria	1	1	1998	Córdoba	Valencia	Autor mediato de desaparición forzada
59.	5	Jorge Eliecer Peñas Burgos	30	5	1998	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
60.	6	Claudino José Beltran Mendoza	12	7	1998	Córdoba	Cereté	Autor mediato de desaparición forzada
61.	7	Amansis Padilla Hernandez	8	12	1998	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de desaparición forzada
62.	8	Emiro Gomez Tapia	15	12	1998	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
63.	9	Isidoro Miguel Jaraba Roqueme	8	2	1999	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de desaparición forzada
64.	11	Manuel De Jesus Oviedo Aricira	20	1	2001	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
65.	12	Jorge Luis Arroyo Leon	1	4	2001	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
66.	13	Jhonatan Grey Aldana Rincon	18	9	2001	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de desaparición forzada
67.	14	Bruno Gonzales Mejia	1	1	2002	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
68.	15	Juan Alberto López Lasso	12	6	2002	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
69.	16	Luz Miryan López Rodriguez	24	2	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
70.	17	Luz Erminis Villalobos Ojeda	12	4	2003	Córdoba	Montelibano	Autor mediato de desaparición forzada
71.	18	Carlos Andrés Portillo Yanez	20	5	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
72.	19	Juan Carlos Nisperuza Peñata	2	7	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de desaparición forzada
73.	20	Manuel Antonio Beltrán Palomino	15	11	2003	Córdoba	Cereté	Autor mediato de desaparición forzada
74.	22	José Francisco Martínez Regino	13	1	2000	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de desaparición forzada

**Nota: los hechos se imputaron con las circunstancias de mayor punibilidad previstas en los numerales 3, 5 y 10 del artículo 58 del CP.**

Sin observaciones del postulado frente a los hechos imputados.

### **Patrón de desplazamiento forzado**

No. Despacho	No. Fiscalía	Victima directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Delito y grado de intervención
75.	1	Luis Eduardo Guzman Altamiranda	1	3	1994	Córdoba	Montería	Autor mediato de desplazamiento forzado
76.	2	Luis Alfonso Arciria Triana	26	5	1996	Córdoba	Valencia	Autor mediato de desplazamiento forzado

77.	3	Emilio González Morales	27	5	1996	Córdoba	Valencia	Autor mediato de desplazamiento forzado
78.	4	José Ignacio Cabrales Estrella Y Carlina Estrela Estrella Cabrales	20	11	1996	Córdoba	Montería	Autor mediato de desplazamiento forzado
79.	5	Amira Del Carmen Gonzales Herrera	10	1	2003	Córdoba	Montería	Autor mediato de desplazamiento forzado

**Nota: los hechos se imputaron con las circunstancias de mayor punibilidad previstas en los numerales 3, 5 y 10 del artículo 58 del CP.**

Sin observaciones del postulado frente a los hechos imputados.

(T1// 11:08 a.m.) El Magistrado explica la forma en la que se evacuará el patrón de violencia basada en género, esto es, omitiendo los nombre completos de las víctimas e indicando únicamente las iniciales (*considerando la naturaleza de los vejámenes y resguardando su derecho a la intimidad*). Ninguno de los sujetos procesales se opone a esta metodología.

### **Patrón de VBG**

No. Despacho	No. Fiscalía	Víctima directa	Día	Mes	Año	Departamento	Municipio	Delito y grado de intervención
80.	1	M. A. R., M.N.M. (desplazamiento) y L.A.H.B. (lesiones)	15	6	1996	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida, desplazamiento forzado y lesiones personales en persona protegida
81.	2	A. T. B. A. y K. D. B. A., J.A.S.M., P.M.S.M. y R.A.S.M. (homicidio)	27	4	2000	Córdoba	Ciénaga De Oro	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida con menor de 14 años, desplazamiento forzado y homicidio en persona protegida
82.	3	V. P. M. M.	1	1	1994	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida
83.	5	N. I. V. R.	5	1	2000	Córdoba	Puerto Libertador	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida
84.	6	A. M. J. M.	15	2	1997	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida
85.	7	K. M. A. A.	17	6	1997	Córdoba	Montelibano	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida
86.	8	G. A. A. Y.	20	9	2000	Córdoba	Tierralta	Autor mediato de acceso carnal violento en persona protegida

**Nota: los hechos se imputaron con las circunstancias de mayor punibilidad previstas en los numerales 3, 5 y 10 del artículo 58 del CP.**

Sin observaciones del postulado frente a los hechos imputados.

En cada uno de los traslados, el postulado pide perdón a las víctimas por todos los ilícitos perpetrados e insistió que nunca ordenó delitos de carácter sexual, pero se hace responsable por la falta de control que tuvo como comandante sobre sus subalternos

(T1// 11:41 a.m.) **Se declara** legalmente formulada la imputación a SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, previo traslado a los sujetos procesales.

(T1// 11:42 a.m.) La Magistratura convoca a las 3:30 p.m. para agotar el punto de medida de aseguramiento.

(T1// 11:43 a.m.) Frente a inquietud del Magistrado, el señor SALVATORE MANCUSO GÓMEZ manifiesta que no tiene inconveniente con que se agote la diligencia de medida de aseguramiento sin su participación, pues estará representado por su Abogada Defensora.

Siendo las 11:44 a.m. se suspende la sesión.

### **26 de enero de 2020: sesión de la tarde**

Siendo las 3:36 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES -Fiscal 11 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ -Defensora de confianza del postulado-, el doctor BORYS GUTIÉRREZ STAND -Procurador 43 Judicial II Penal, la doctora

MARTHA FANNY PADILLA RODRÍGUEZ y RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA –Representantes de Víctimas adscritos a la Defensoría Pública- y la doctora ANDREA SOLANGIE TORRES BAUTISTA - Representante de Víctimas de confianza-. Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y el Oficial Mayor adscrito al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema *LIFESIZE*

(T2// 3:38 p.m.) Se identifica la doctora ANDREA SOLANGIE TORRES BAUTISTA -Representante de Víctimas de confianza<sup>1</sup>-, a quien se le reconoce personería para actuar en la diligencia como abogada sustituta de la doctora VIVIANA GERALDIN BEJARANO MONTOYA.

Entre las 3:39 p.m. y las 3:40 p.m. se tuvo problemas de conexión con la Defensora y la abogada TORRES BAUTISTA.

### **Medida de aseguramiento**

(T2// 3:41 p.m.) El Fiscal con fundamento en el artículo 18 inciso 2 de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, solicita que se imponga medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ por los hechos imputados en lo corrido de la presente diligencia<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Representa los intereses de la víctima directa de desaparición forzada, Gloria Robles Sanguino, y es miembro de la Fundación Nydia Erika Bautista.

<sup>2</sup> Por 86 hechos ocurridos entre los años 1994 y 2004 en el departamento de Córdoba.

### **Sustitución de medida de aseguramiento**

(T2// 4:12 p.m.) Por inquietud de la Sala, la Abogada Defensora manifiesta que no se opone a la imposición de la medida de aseguramiento y tampoco depreca sustitución de la medida al postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ.

### **Traslado a los sujetos procesales**

La Vocera de los Representantes de Víctimas (doctora MARTHA FANNY PADILLA RODRÍGUEZ) (T2// 4:13 p.m.) y el Procurador<sup>3</sup> (T2// 4:17 p.m.) no se oponen a la solicitud de imposición de la medida de aseguramiento del postulado SALVATORE MANCUSO GÓMEZ.

(T2// 4:30 p.m.) Finalizado el objeto de la diligencia, se convocó en para la audiencia de lectura de decisión para el día viernes 26 de febrero de 2021 a partir de las 11:00 a.m., sin embargo, comoquiera que el Procurador tiene otra diligencia fijada previamente, se reprograma para el día **viernes 5 de marzo de 2021 a partir de las 11:00 a.m.**

Siendo las 4:37 p.m. se clausura la sesión.

**NOTA FINAL: En los cuadros del acta figuran los hechos y los datos biográficos de los postulados con las aclaraciones y correcciones que se presentaron a lo largo de la diligencia. Los ilícitos retirados no constan en este documento. Esto para evitar confusiones.**

---

<sup>3</sup> Quien además planteó a la Sala y al Fiscal (al momento de la calificación jurídica de los hechos de VBG) la viabilidad de agregar las circunstancias de agravación específicas del artículo 140 del CP que a su vez remite al artículo 211 numeral 1° de la misma codificación.

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN<sup>4</sup>**

Magistrado



**OSCAR SANTIAGO LÓPEZ PARRA**

Oficial Mayor

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**083a05b60dbe94d718dfd543d79bc47ddcb475f2c07dccad41fdd9ef8cc02e61**

Documento generado en 03/02/2021 07:07:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>4</sup> La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>